



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **12:00-doce horas del día 15-quince de septiembre de 2015**-dos mil quince los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-** **EXPEDIENTE: JDC-043/2015.**
- PROCEDIMIENTO: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.
- PROMOVENTE: EL CIUDADANO MARCO ANTONIO GARCÍA VILLARREAL.
- VS.
- AUTORIDAD DEMANDADA: EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE FECHA 3-TRES DE AGOSTO DE 2015-DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE CAI-CEN-40/2015.
- MAGISTRADO PONENTE: DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**
- 2.-** **EXPEDIENTE: CUMPLIMIENTO JI-122/2015.**
- PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.
- PROMOVENTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

VS.



AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LOS RESULTADOS DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO RELATIVAS AL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE ESA ELECCIÓN Y EN CONSECUENCIA EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RESPECTIVA ENTREGADA A LA PLANILLA POSTULADA POR EL "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL", POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DIVERSAS CASILLAS.

MAGISTRADO PONENTE: LIC. CARLOS CESÁR LEAL ISLA GARCÍA

En el desahogo del orden de día, se procede al desahogo del **primer punto relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, identificado con el número **43 del año 2015**, el Magistrado **Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo al Secretario proyectista, **Licenciado JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado **Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos en el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente **Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el **Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el **Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el Secretario proyectista, **Licenciado JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA**:

Expediente JDC-43/2015, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO: *Son INFUNDADOS los agravios planteados por Marco Antonio García Villarreal en su calidad de militante del Partido Acción Nacional respecto a lo combatido y precisado en el considerando tercero de este fallo por las razones allí expuestas.*



SEGUNDO: Se CONFIRMA la resolución emitida en fecha 3-tres de agosto de 2015-dos mil quince, dentro del medio de impugnación identificado con la clave CAI-CEN-040/2015, dictada con motivo del Recurso de Revisión intrapartidario promovido por el actor.

TERCERO: Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la entidad política señalada como demandada.

Agotado el punto anterior, se procede con el desahogo del **último punto del orden del día, relativo juicio de inconformidad número 122 del año 2015**, el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA** a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo al Secretario Relator Licenciado **RAFAEL DAVID SANTANA CORTE**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente, quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutive propuestos para el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto al asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto al asunto en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente **Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el Magistrado Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto, Licenciado **RAFAEL DAVID SANTANA CORTE**:

*Expediente identificado bajo la clave **JI-122/2015**.*

PRIMERO: Son **INFUNDADOS** e **INATENDIBLE** los conceptos de anulación hechos valer por el Partido Acción Nacional, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

SEGUNDO: Se CONFIRMA, en lo combatido, la votación recibida en las casillas objeto del presente juicio, el acta de cómputo municipal, así como la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría correspondiente a la renovación del ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, en términos

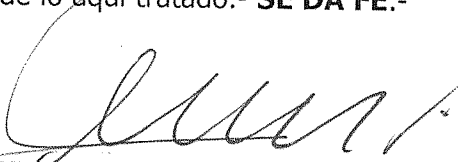


de lo razonado en el séptimo punto considerativo de la presente sentencia.

TERCERO: *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada así como dentro de las veinticuatro horas siguientes a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal.*

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las **12:11-doce horas con once minutos**, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**


**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGSTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**


**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO**


**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO**


**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**